

O R D E N A N Z A N°: 4895/13.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2013

V I S T O:

La necesidad de adecuar las Ordenanzas N° 3564/08; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta imprescindible dictar una norma que garantice equidad y concordancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 11757;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) El Salario Básico del personal que se encuentra comprendido en el ----- Artículo 2º de la Ley 11757, será determinado de acuerdo al total resultante de la dieta que por todo concepto percibe el Concejel y de acuerdo a la siguiente escala, estos valores regirán a partir del 1º de enero del año 2014:

a)	Funcionarios Ley 11757 - Artículo 2º. - inc. a	
	Secretarios	100%
	Director Hospital	100%
	Delegados Municipales – Clase I	90%
	Subsecretario	80%
	Secretario H.C.D.	90%
	Pro Secretario H.C.D.	65%
	Administrador Hospital	70%
	Delegados Municipales – Clase II	75%
	Personal de Bloques Políticos – H.C.D.	40%
b)	Funcionarios Ley 11757 - Artículo 2º. - inc. c	
	Contador Municipal	95%
	Tesorera Municipal	85%
	Director de Compras Municipal	85%

ARTÍCULO 2º) Otórguese el Adicional por “Antigüedad” a todo el personal de Planta ----- Política perteneciente al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, en forma similar al personal de Planta Permanente, en función de los años trabajados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, por aplicación supletoria del Estatuto del Personal Municipal, a partir del 1º de enero del año 2014.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el valor del ----- módulo salarial el que no podrá ser inferior al vigente al momento de la promulgación de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Derógase la Ordenanza N° 3564/08.- -----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.-----